

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **057**

Fecha: 25/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 001 2015 00058	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EDIEN BLADIMIR LEMUS SILVA	Auto de Tramite REQUERIR a DAVIVIENDA S.A. (en su condición de CEDENTE) y a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. (en su condición de CESIONARIA) para que ACLAREN los alcances del escrito de cesión de crédito puntualmente lo contemplado en el Numeral 1° de manera tal que guarde concordancia con la realidad fáctica de las acreencias objeto de ejecución; COLOQUESE en conocimiento del CESIONARIO PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. la manifestación de pago que efectúa la apoderada judicial de DAVIVIENDA S.A. Dra. DIANA ZORAIDA ACOSTA, (con la cual sustenta la solicitud de terminación del proceso), quien de manera específica acredita la recepción de dos pagos a saber: (1) por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) en favor de DAVIVIENDA S.A., y otro (2) por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) en favor del CESIONARIO (PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.)... VER AUTO	24/05/2022	1
54001 31 53 003 2020 00155	Ordinario	CARMEN DEYANIRA SANABRIA	ELICENIA VARGAS	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda Verbal de Pertenencia adelantado por CARMEN DEYANIRA SANABRIA, a través de apoderado judicial, en contra de ELICENIA VARGAS y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.	24/05/2022	1
54001 31 53 003 2022 00137	Ordinario	OSCAR ALBERTO PABON VALENCIA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda VERBAL DE SIMULACION promovida por OSCAR ALBERTO PABON VALENCIA, a través de apoderado judicial, en contra de LIDIA PELAYO MURILLO; REMITIR la presente demanda ejecutiva a la Oficina de Apoyo Judicial de forma virtual, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad, para su conocimiento.	24/05/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 057**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 25 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 25 de mayo de 2022

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria